

INFORME TECNICO Y DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEBEN REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA, PLATAFORMA Y MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB QUE GESTIONA CANTUR, S.A. 2022

EXP. 22.0452.PRO.SE

1. Necesidad del Contrato.

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR S.A.) es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de promoción turística, la coordinación con los actores del sector turístico tanto públicos como privados, y el apoyo a la presencia del sector en eventos promocionales. CANTUR S.A. tiene encomendada la realización de acciones de promoción y fomento del Turismo de Cantabria, el fomento de la comercialización turística y los servicios de información tendentes a la consolidación de la imagen de Cantabria como destino turístico de calidad en el panorama nacional e internacional.

El Gobierno de Cantabria, a través de CANTUR, S.A. gestiona en la actualidad 11 portales web en el ámbito del Sector Turístico de Cantabria. El primero de ellos, www.cantur.com, es un portal corporativo de la propia Sociedad, creado para difundir y promocionar las instalaciones turísticas propiedad del Gobierno de Cantabria cuya gestión tiene encomendada. Este primer entorno cuenta con tres portales independientes alojados en subdominios del principal: El perfil del contratante, con una herramienta propia de gestión para el control de las licitaciones y ofertas <https://perfilcontratante.cantur.com>, el portal de transparencia <https://transparencia.cantur.com> y la intranet de gestión de CV y ofertas de empleo <http://convocatorias.cantur.com>. De igual forma con la integración desde el año 2021 de las plataformas de tiquiqueting de instalaciones, estas son integradas bajo el paraguas de CANTURs.a.. El quinto, www.turismodecantabria.com, es el portal web a través del cual el Gobierno de Cantabria difunde y promociona el Sector Turístico de Cantabria, y cuya gestión tiene encomendada CANTUR S.A. Cuenta con una estructura de 8 subdominios, del que merece especial mención una web independiente profesional.turismodecantabria.com, es el portal web a través del cual el Gobierno de Cantabria difunde información a los Profesionales y Empresas del Sector Turístico de Cantabria y cuya gestión tiene encomendada CANTUR S.A.. El séptimo, www.parquedecabarceno.com, es el portal web del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. El octavo, www.altocampoo.com, es el portal web de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo. El noveno, www.cantabriespagne.fr, es el portal web en francés a través del cual el Gobierno de Cantabria difunde y promociona el Sector Turístico de Cantabria, y cuya gestión tiene encomendada. CANTUR S.A. El décimo, www.cantabriaspain.co.uk,

es el portal web en inglés a través del cual el Gobierno de Cantabria difunde y promociona el Sector Turístico de Cantabria, y cuya gestión tiene encomendada CANTUR S.A.. El décimo-primer, www.cruisesantander.com.es, es el portal web que promociona el producto turístico cruceros, donde se difunde información de la actividad crucerista y de los atractivos de la ciudad y Comunidad de Cantabria y cuya gestión tiene encomendada a CANTUR, S.A.

Estos portales han sido construidos o evolucionados en el período 2012-2021, y en su construcción y diseño se tuvieron en cuenta los avances tecnológicos existentes a la fecha en cuanto a tecnología de internet y de servicios web, así como la redifusión de la información en otros canales, como RSS, redes sociales o servicios análogos a la orientación del usuario, en tanto y cuando las evolutivas y usabilidades del mercado han ido evolucionando se propone una evolución de usabilidad, gestión e integración para todos los portales descritos.

En tanto el contrato suscrito en el año 2019 ha finalizado, ya que la parte evolutiva demanda servicios no contemplados como es las nuevas necesidades de servicios y coberturas a otros departamentos, se hace necesaria la contratación de estos servicios.

Por tanto, toda vez que CANTUR S.A. no dispone de los medios humanos y materiales precisos para acometer con éxito los trabajos descritos, se hace necesario contar con un equipo profesional del sector que aporte la experiencia precisa en este tipo de trabajos, así como una calidad técnica contrastada.

2. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato lo constituyen las labores de soporte Infraestructura y Plataforma (Hardware, Licencias Software y Conectividad), mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo (Servicios Profesionales de Análisis, Diseño y programación) de los portales web www.turismodecantabria.com y subdominios), www.cantur.com y subdominios), www.parquedecabarceno.com, www.altocampoo.com, www.cruisesantander.es www.cantabriaespagne.fr y www.cantabriaspain.co.uk. en las que se incluye, asimismo, el mantenimiento de cuantas *landing page* existan ya en dichos portales o que se creen durante el periodo de vigencia de este contrato. Integraciones con sistemas externos Cantur (Microsoft, TIQUETING, BBDD Establecimientos turísticos hostelería, Partes de Nieve Campoo, Hubspot CRM y Marketing Hub) adquisición de licencias sobre herramientas.

3. Propuesta de documentos de solvencia de la empresa contratista

1. Solvencia económica y financiera: se propone la acreditación por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional: se propone la acreditación por los siguientes medios:
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual acumulado de los servicios o trabajos realizados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.
 - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
 - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

4. Valor estimado del contrato

Atendiendo a los precios de mercado vigentes para la ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, se estima que el valor del contrato debe ser de **80.000 € IVA EXCLUIDO**, cantidad en la que estarán incluidos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado se desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Coste salarial: 34%€
- b) Otros costes derivados de ejecución material de los servicios: 45%€
- c) Gastos generales de estructura: 15%€
- d) Beneficio industrial: 6%€

5. Justificación de la no división en lotes

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una prestación cuya división por su propia naturaleza haría menos eficaz el objetivo que se pretende, puesto que el soporte y mantenimiento del web debe realizarse de forma conjunta y coordinada para todas las webs.

6. Procedimiento de contratación

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (artículo 1 LCSP).

7. Propuesta de criterios de adjudicación

En función del tipo de contrato que se pretende licitar y de las características técnicas del mismo, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

DESCRIPCIÓN		PUNTUACIÓN
Fase 1: Criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre B)		44 puntos
1	<p>Presentación de la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Plan de Sistemas y Migración (hasta 7 puntos): se valorará la adecuación de la solución a las exigencias del PPTP y plazo de ejecución. b) Propuesta funcional y de proyectos (hasta 7 puntos): se valorarán la idoneidad de la propuesta para la mejora funcional de los portales y los productos que se promocionan a través de los distintos portales. 	14 puntos

2	<p>Plan de mantenimiento de las instalaciones y material:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Mantenimiento Infraestructura (hasta 5 puntos): se valorará la solución técnica y adecuación de los perfiles a las tareas a desarrollar. d) Mantenimiento adaptativo y correctivo (hasta 3 puntos): se valorará el ANS ofertado y la metodología de soporte y corrección a emplear e) Mantenimiento evolutivo (hasta 12 puntos): se valorará la capacidad de introducción de mejoras operativas y funcionales en la solución técnica propuesta, así como la dedicación y adecuación de los perfiles profesionales ofertados a esta mejora evolutiva 	20 puntos
3	<p>Acuerdo de nivel de servicio: se valorará según lo establecido en el PPTP a razón de la siguiente distribución de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Capacitación técnica y profesional (hasta 7 puntos): Se valorará la capacidad técnica y profesional del personal y de los equipos destinados a desarrollar la propuesta que contribuya a garantizar la ejecución y el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales b. Propuesta de ANS (hasta 3 puntos): se valorará la propuesta en su conjunto, especialmente su adecuación al PPTP. 	10 puntos
Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre C)		56 puntos
4	<ul style="list-style-type: none"> a) Importe total del contrato (hasta 21 puntos) Puntuación obtenida = $21 \times (80.000\text{€} - \text{Oferta}) / (80.000\text{€} - \text{Oferta mín.})$ Límite máximo: 80.000€ IVA EXCLUIDO b) Jornadas/persona/año destinadas al cumplimiento del contrato (hasta 15 puntos) $\text{Puntuación licitador} = 15 \times \frac{\text{Oferta del licitador a baremar} - \text{límite mínimo}}{\text{Oferta máxima} - \text{límite mínimo}}$ * <i>límite mínimo</i> = 100 jornadas/persona/año c) TIER ofertado (hasta 10 puntos) $\text{Puntuación licitador} = 10 \times \frac{\text{Oferta del licitador a baremar} - \text{límite mínimo}}{\text{Oferta máxima} - \text{límite mínimo}}$ * <i>límite mínimo</i> = 1 (mínimo 1), <i>límite máximo</i> 4 d) Usuarios herramienta HubSpot PRO (hasta 10 puntos) $\text{Puntuación licitador} = 10 \times \frac{\text{Oferta del licitador a baremar} - \text{límite mínimo}}{\text{Oferta máxima} - \text{límite mínimo}}$ <i>Límite mínimo</i> = 25.000 contactos <p>* Quedarán excluidas del procedimiento las ofertas que se sitúen por encima del límite máximo y/o por debajo del límite mínimo indicado en cada apartado.</p>	
TOTAL		100 puntos

Se realizará una valoración sobre 100 puntos. La valoración global se realizará en dos fases, sumando la puntuación obtenida en los criterios sometidos a juicio de valor en una primera fase, con los criterios evaluables mediante fórmulas en una segunda fase.

Se recomienda que para pasar a la fase dos de valoración se exija una puntuación mínima de 22 puntos para pasar a la fase de valoración mediante criterios evaluables mediante fórmulas.

La valoración mediante fórmulas matemáticas se va a realizar con fórmulas lineales, puesto que se considera que estas mantienen una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, permitiendo atribuir mayor puntuación a la mejor oferta y el reparto de todos los puntos establecidos para estos criterios. De igual forma los resultados ofertados deberán ser justificados en el periodo de duración del contrato.

9. Duración del contrato

El contrato de los portales web que se lleve a cabo tendrá una duración máxima de 2 años, al considerarse el plazo adecuado para un contrato basado en nuevas tecnologías que evolucionan rápidamente. El plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

En Santander, a 20 de mayo de 2022

DIRECTOR COMERCIAL Y MARKETING DE CANTUR S.A.

Vº Bº

CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.

Fdo.: José Ramón Álvarez Gutiérrez

Fdo: Fernando de la Pinta

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo.: Bernardo Colso Lloreda